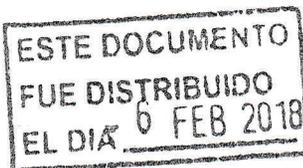


VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



NOSOTROS: CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____ y Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

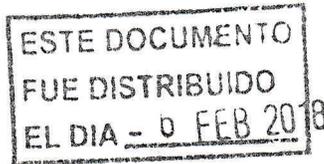
actuando en su calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, con base en el Artículo Siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; así mismo, con base el Acuerdo número Ciento Sesenta y Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, suscrito por la Ministra de Salud, en el que se acuerda nombrarme como Director del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**el contratante**"; y **MARIA DEL ROSARIO MEDRANO**, de cincuenta y un años de edad, comerciante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____

y Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

actuando en mi calidad de propietaria titular de una empresa mercantil con giro bajo la denominación de **FRUTAS Y VERDURAS ROSARIO** ubicada en Veinticuatro Avenida Norte, Mercado La Tiendona, Edificio Seis, Locales Número Trescientos Setenta y Uno guión Cero y Ciento setenta y nueve, según Asiento Único de Matrícula de Empresa número dos cero cero dos cero cuatro tres cuatro cuatro cinco uno dos seis cuatro nueve dos cinco tres dos cinco cuatro, constancia extendida el día once de octubre del año dos mil dieciséis, por el Registro de Comercio y debidamente certificada por notario; por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente y quien en este instrumento me denominaré "**la contratista**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Pública No. 03/2018, Resolución de Resultados No. 03/2018, denominado y que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2018**", de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: : **1) OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO**



2018", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican en el anexo de este contrato. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL 2018". b) Términos de la Licitación Pública No. 03/2018. Resolución de Resultados No. 03/2018. c) La Oferta de la contratista presentada en el Hospital en noviembre del año 2017. d) La garantía de cumplimiento del contrato. e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 05/2018. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2018-3216-3-02-02-21-1-54101 FONDOS GOES**, cifrados que quedan automáticamente incorporadas al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario realizado en la cuenta bancaria que la contratista designe para tal efecto. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo la contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y **siete (07) copias legibles** por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando conforme a lo que fuere aplicable en el presente suministro, tales como descripción del producto entregado, número de renglón, unidad de medida, cantidad, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, marca del producto, número de licitación y resolución, finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente



contrato por la cantidad de **VEINTITRES MIL QUIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 23.544,05)**, IVA incluido, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **IV) CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista se obliga a cumplir las condiciones requeridas por las Unidades Solicitantes. Y cualquier otra condición especial que sea necesaria para garantizar la calidad del Alimento, se podrá comprobar/verificar por parte del Administrador de Contrato, a fin de cumplir con la Normativa del MINSAL y que la calidad sea conforme a la ofrecida por la sociedad. **V) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Las entregas serán en el área de Alimentación y Dietas, las recibirán una persona del Almacén, la Administradora del Contrato y el Inspector de Saneamiento Ambiental, previa revisión de facturas por el personal del Almacén, las cuales deberán contener un original, duplicado cliente y cinco copias todas legibles. En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el Hospital hará los pedidos correspondientes al contratista según las necesidades y se tendrá que cumplir con lo solicitado. De la manera siguiente: **FRUTAS Y VERDURAS:** se recibirán los días miércoles cada 15 días (o según necesidad de la institución) de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: que sean frescas y organolépticamente adecuados (olor, color, textura, tamaño, en relación a la muestra presentada). **AZUCARES Y CEREALES:** se recibirán los días miércoles cada 15 días o según la necesidad del hospital en horario de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento no mínima de 6 meses, empaque sin adulterar y peso acorde a lo solicitado. **PASTAS Y SAZONADORES:** se recibirán los días miércoles cada 15 días o según la necesidad del hospital en horario de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento no mínima de 6 meses, libre de contaminantes, empaque sin adulterar y peso acorde a lo solicitado. **ESPECIAS O EXTRACTOS:** se recibirán los días miércoles cada 15 días o según la necesidad del hospital en horario de 7:30 am a 11:00 am, se revisara junto con el personal de almacén e inspector de saneamiento ambiental las siguientes características: fecha de vencimiento no mínima de 6 meses, no. De registro sanitario, envase sin adultera, peso acorde. **VI): FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% de valor total del contrato, de CUATRO MIL



SETECIENTOS OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,708.81), debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente desde la fecha de distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2018.

VII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **Licenciada Laura Peña de Hernández, Jefe de Alimentación y Dietas** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 26/2018, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrá que solventarlas dentro de la vigencia del contrato.

VIII) MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

IX) PRÓRROGAS: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga.

X) CESIÓN: Salvo autorización expresa del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 6 FEB 2018

NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato o entregue alimentos en inferior calidad a lo ofertado; **c)** Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el



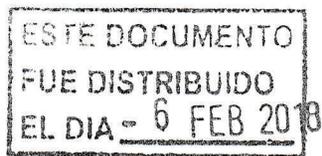
contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia **A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ambas fechas inclusive. **XIX) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango y la **contratista:** ubicada en 24 Avenida Norte Mercado de Mayoreo La Tiendona, puesto Número 371-0, del Departamento de San Salvador, Teléfono: 2205-4600 y 2276-2529. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, Ilopango, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA
CONTRATANTE


SRA. MARIA DEL ROSARIO MEDRANO
CONTRATISTA

FRUTAS Y VERDURAS
"ROSARIO"
María del Rosario Medrano
Telefax: 2222-8156 Tel. 2271-8138


En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cinco de febrero del año dos mil dieciocho. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de



San Salvador, comparecen: por una parte el Señor **CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA**, de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad número

de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

actuando en su calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, con base en el Artículo Siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; así mismo, con base el Acuerdo número Ciento Sesenta y Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, suscrito por la Ministra de Salud, en el que se acuerda nombrarme como Director del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y por otra parte, la Señora **MARIA DEL ROSARIO MEDRANO**, de cincuenta y un años de edad, comerciante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portadora de su Documento Único de Identidad Número

y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

quien actúa en su calidad de propietaria titular de una empresa mercantil con giro bajo la denominación de **FRUTAS Y VERDURAS ROSARIO** ubicada en Veinticuatro Avenida Norte, Mercado La Tiendona, Edificio Seis, Locales Número Trescientos Setenta y Uno guión Cero y Ciento setenta y nueve, según Asiento Único de Matricula de Empresa número dos cero cero dos cero cuatro tres cuatro cuatro cinco uno dos seis cuatro nueve dos cinco tres dos cinco cuatro, constancia extendida el día once de octubre del año dos mil dieciséis por el Registro de Comercio y debidamente certificada por notario; por lo cual la compareciente está plenamente facultada para otorgar actos como el presente quien en el transcurso del documento anterior se denomina la **contratista** y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, PARA EL AÑO 2018**, en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **VEINTITRES MIL QUINTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su vigencia **A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ambas fechas inclusive ; y demás cláusulas



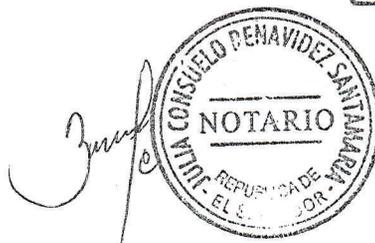
contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE**.-



[Handwritten signature]
DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA
CONTRATANTE

[Handwritten signature]
SRA. MARIA DEL ROSARIO MEDRANO
CONTRATISTA

FRUTAS Y VERDURAS
"ROSARIO"
María del Rosario Medrano
Telefax: 2222-8156 Tel. 2271-8138



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 6 FEB 2018

ANEXO 1

ESTADO DE CUENTA
 FUE DISTRIBUIDO
 TOTAL \$ 6 FEB 2018



REN No.	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNID. DE MED.	CANTI.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
MARIA DEL ROSARIO MEDRANO. (FRUTAS Y VERDURAS "ROSARIO")					
1	CODIGO: 501-19640 ZANAHORIA, MEDIANA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 4 DIAS.	UNIDAD	2100	\$0.20	\$420.00
2	CODIGO: 501-19140 CEBOLLO MEDIANA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M ORIGEN: MEXICO/GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 7 DIAS.	UNIDAD	2800	\$0.30	\$840.00
3	CODIGO: 501-19180 CHILE VERDE MEDIANO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR/GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 4 DIAS.	UNIDAD	5100	\$0.20	\$1,020.00
4	CODIGO: 501-19310 GUISQUIL CHAPIN PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 7 DIAS.	UNIDAD	6000	\$0.23	\$1,380.00
5	CODIGO: 501-18500 PLATANO DE PRIMERA CALIDAD PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: HONDURAS/GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DIAS.	UNIDAD	14950	\$0.20	\$2,990.00
6	CODIGO: 501-19441 PIPIANES MEDIANOS PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	UNIDAD	2400	\$0.20	\$480.00
8	CODIGO: 501-19510 REPOLLO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 7 DIAS.	UNIDAD	36	\$1.50	\$54.00
9	CODIGO: 501-19350 LECHUGA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	UNIDAD	600	\$0.60	\$360.00
10	CODIGO: 501-19400 PEPINO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR/GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 4 DIAS.	UNIDAD	1040	\$0.20	\$208.00
11	CODIGO: 501-08360 LIMONES PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 7 DIAS.	UNIDAD	390	\$0.10	\$39.00
12	CODIGO: 501-08020 AGUACATE MEXICANO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: MEXICO/GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	UNIDAD	1300	\$0.60	\$780.00
13	CODIGO: 501-19240 ELOPE PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	UNIDAD	1800	\$0.20	\$360.00
14	CODIGO: 501-18675 YUCA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DIAS.	UNIDAD	1200	\$0.60	\$720.00
15	CODIGO: 501-19080 AYOTE VERDE PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	UNIDAD	2800	\$0.60	\$1,680.00
16	CODIGO: 501-18050 CAMOZE PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DIAS.	UNIDAD	1200	\$0.50	\$600.00
17	CODIGO: 501-18300 PAPA SOLOMA PRESENTACION: LB, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DIAS.	LIBRA	3300	\$0.35	\$1,155.00
18	CODIGO: 501-19070 AYOTE MADURO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 30 DIAS.	UNIDAD	60	\$5.00	\$300.00
19	CODIGO: 501-19230 EJOTES PRESENTACION: LB, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	LIBRA	1500	\$0.57	\$855.00

CR

20	CODIGO: 501-19550 TOMATE, CAJA PRESENTACION: CAJA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/HONDURAS, FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DIAS.	CAJA	120	\$25.00	\$3,000.00
21	CODIGO: 501-19490 REMOLACHA MEDIANA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	195	\$0.30	\$58.50
22	CODIGO: 501-07160 CILANTRO, MAZO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 2 DIAS.	C/U	26	\$2.00	\$52.00
23	CODIGO: 501-19060 APIO, MAZO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	C/U	26	\$2.50	\$65.00
24	CODIGO: 501-19330 HIERBA BUENA, MAZO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	C/U	13	\$2.00	\$26.00
25	CODIGO: 501-19410 PEREJIL, MAZO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	C/U	13	\$2.00	\$26.00
26	CODIGO: 501-19380 MORA, MAZO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR FECHA DE VENCIMIENTO: 2 DIAS.	C/U	52	\$1.50	\$78.00
27	CODIGO: 501-19260 ESPINACA, MAZO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR FECHA DE VENCIMIENTO: 2 DIAS.	C/U	48	\$1.50	\$72.00
28	CODIGO: 501-19190 CHIPILIN, MAZO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR FECHA DE VENCIMIENTO: 2 DIAS.	C/U	48	\$1.00	\$48.00
30	CODIGO: 501-19470 RABANOS, MAZO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR FECHA DE VENCIMIENTO: 4 DIAS.	C/U	60	\$0.40	\$24.00
31	CODIGO: 501-07040 AJOS, MAZO PRESENTACION: LIBRA, MARCA: S/M, ORIGEN: MEXICO/EE.UU FECHA DE VENCIMIENTO: 1 MES	LIBRA	39	\$2.50	\$97.50
32	CODIGO: 501-08500 MANZANA GALA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EE.UU/CHILE,/ARGENTINA FECHA DE VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	2400	\$0.30	\$720.00
33	CODIGO: 501-08640 NARANAJA VICTORIA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR/HONDURAS FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DIAS.	C/U	2400	\$0.10	\$240.00
34	CODIGO: 501-08270 GUINEO CORRIENTE PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/HONDURAS FECHA DE VENCIMIENTO: 3 DIAS.	C/U	2600	\$0.10	\$260.00
35	CODIGO: 501-08820 SANDIA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: HONDURAS / EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DIAS.	C/U	360	\$2.50	\$900.00
36	CODIGO: 501-08700 PAPAYA PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 4 DIAS.	C/U	432	\$1.90	\$820.80
37	CODIGO: 501-08580 MELON PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/HONDURAS/EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DIAS.	C/U	360	\$1.50	\$540.00
39	CODIGO: 501-08780 PIÑA DE AZUCARON. PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 4 DIAS.	UNIDAD	60	\$1.75	\$105.00
63	CODIGO: 501-01100 AZUCAR BLANCA FORTIFICADA CON VITAMINA "A", QQ PRESENTACION: QQ, MARCA: VARIAS, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES.	QQ	12	\$48.00	\$576.00

ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DIA 6 FEB 2018



64	CODIGO: 501-01250 DULCE DE PANELA O ATADO PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 MESES.	UNIDAD	36	\$1.10	\$39.60
74	CODIGO: 501-06220 HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 560GR. PRESENTACION: CAJA, MARCA: GRAN DIA, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 MESES.	CAJA	200	\$3.35	\$670.00
76	CODIGO: 501-16180 INCAPARINA INSTANTANEA DE SABORES. CAJA O BOLSA 375GR PRESENTACION: UNIDAD, MARCA: VARIAS, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES.	UNIDAD	360	\$1.65	\$594.00
77	CODIGO: 501-16160 GELATINA DE SABORES, PAQ. 450GR. PRESENTACION: PAQ, MARCA: VARIAS, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES.	PAQ.	24	\$1.35	\$32.40
79	CODIGO: 501-01350 JAELA DE SABORES, FCO. DE 270GR. PRESENTACION: FCO., MARCA: VARIAS, ORIGEN: EL SALVADOR/GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES.	FCO.	30	\$2.95	\$88.50
80	CODIGO: 501-02400 TE DE MANZANILLA, CAJA DE 100UN. PRESENTACION: CAJA, MARCA: VARIAS, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES.	CAJA	6	\$6.00	\$36.00
94	CODIGO: 501-07100 CANELA EN RAJAS, LIBRA PRESENTACION: LB, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, FECHA DE VENCIMIENTO: 3 MESES.	LIBRA	10	\$10.00	\$100.00
96	CODIGO: 501-07370 OREGANO, LB PRESENTACION: LB, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 1 MESES.	LIBRA	5	\$1.75	\$8.75
97	CODIGO: 501-07015 ACHIOTE EN POLVO, LB. PRESENTACION: LB, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA/EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 1 MESES.	LIBRA	8	\$1.25	\$10.00
98	CODIGO: 501-02145 ESENCIA DE PIÑA, BOTELLA PRESENTACION: BOTELLA, MARCA: VARIAS, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES.	BOTELLA	6	\$1.25	\$7.50
99	CODIGO: 501-10322 ESENCIA DE FRESA, BOTELLA. PRESENTACION: BOTELLA, MARCA: VARIAS, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES.	BOTELLA	6	\$1.25	\$7.50
TOTAL ADJUDICADO A OFERENTE				\$23,544.05	

cn